



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 23 de Febrero de 2010

VISTO:

- Que, dentro de los fines compartidos por las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo (Dec. N° 366/06) es objeto esencial realizar las acciones tendientes a brindar el más eficaz servicio en lo que a la actividad no docente se refiere;

CONSIDERANDO:

- Que, la eficacia de dichos servicios depende de una precisa planificación de los mismos, para su adecuación a los cambios estructurales, tecnológicos y profesionales, tendiendo a una organización eficiente de los recursos humanos para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;

- Que, en esa línea de acción resulta conveniente y oportuno efectuar un diagnóstico general de la planta no docente en todos sus aspectos para, con las informaciones adecuadas y los consensos correspondientes, hacer posible la programación de las medidas de eficientización y optimización pertinentes;

- Que, el relevamiento de datos lo más circunstanciados posibles del estado de situación de la planta no docente deberá comprender funciones reales del personal, vacantes actuales y proyectadas, contrataciones, entre otros que se estime corresponder;

- Que, la Secretaría Administrativa de la Facultad es el organismo indicado para llevar a cabo el relevamiento de que se trata;

Por ello,

Prof. CARLOS TABORRA CASILLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

23



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer la realización de un diagnóstico pormenorizado de la totalidad de la planta y servicios no docentes de la Facultad de Ciencias Médicas (incluido Hospitales y Escuelas) con el fin de planificar las medidas necesarias para la optimización y eficientización de los servicios en lo que al sector se refiere.

Art. 2º.- Encargar a la Secretaría Administrativa el relevamiento pormenorizado y circunstanciado de los datos necesarios para dichos diagnóstico. Dicha Secretaría deberá presentar un informe integral en el plazo de sesenta días de notificada la presente.

Art. 3º.- Integrar una Comisión Especial a los fines de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º con los siguientes Miembros:

Señor Secretario Técnico, Prof. Dr. Carlos Taborda Caballero

Señor Secretario Administrativo, Ab. José Roberto Díaz

Sra. Consejera No Docente Lic. Leonor Aldabas

En representación de la Asociación Gremial "José de San Martín" la Sra. Directora de Personal, Adriana Alvarez.

En representación de los Delegados Gremiales de la Facultad, el señor Delegado General, señor Hugo Aldo Pagliari y el señor Diego Zapata.

Art. 3º.- Protocolizar, notificar y cumplido, archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIJO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
GLI.JRD

23

